



**A N E P**

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Acta N° 51

Res. 4º

Exp. 3/0233/2020

Montevideo,

16 NOV. 2020

**VISTO:** La situación de emergencia sanitaria producida por la pandemia de COVID-19, por la cual se debió flexibilizar la normativa vigente y realizar modificaciones parciales a los Reglamentos de Evaluación y Pasaje de Grado en Ciclo Básico y Bachillerato Plan Reformulación 2006, establecidas en las circulares N° 2956/10 y 2957/10.

**CONSIDERANDO:** I) Que ha sido una de las políticas educativas del CES establecer procedimientos para que los alumnos logren la permanencia y continuidad en el sistema educativo;

II) que ello se manifiesta por parte del CES cuando autoriza períodos extraordinarios de exámenes, en el entendido que es conveniente al interés y derecho de los estudiantes, brindar mayores oportunidades para culminación y egreso de cursos de Ciclo Básico y Bachillerato;

III) que es oportuno brindar las mayores posibilidades a los estudiantes que mantengan asignaturas pendiente de aprobación;

IV) que a estos efectos se entiende necesario habilitar los meses de marzo y abril 2021 como dos períodos extraordinarios de exámenes a ser rendidos en la calidad (reglamentado o libre) que corresponde a los estudiantes;

V) que el Equipo Coordinador de Gestión y Pedagógico del CES valora positivamente la posibilidad de que los alumnos que mantengan asignaturas previas de aprobación de todos los cursos al finalizar el año lectivo 2020; puedan rendir las mismas en modalidad de exámenes en los meses de marzo y abril 2021;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto;

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

1) Establecer **dos períodos extraordinarios de exámenes** para rendir asignaturas previas de Ciclo Básico y Bachillerato Reformulación Plan 2006, en los meses de marzo y abril 2021, de acuerdo a la calidad (reglamentado o libre) correspondiente a cada estudiante.

2) Este período de excepción no sustituye ninguna instancia de evaluación establecida en los REPAG en las circulares N° 2956 /10 y 2057/10.

3) Las Direcciones liceales, apoyadas por las Inspecciones de Institutos y Liceos y de Asignaturas, promoverán que en el marco de los espacios de coordinación, así como a través de tutorías, incluso virtuales, los docentes implementen apoyos pedagógicos especiales para atender a los estudiantes que rindan examen en los citados períodos.

Librese circular.

Cumplido, archívese.

  
**Dr. Bautista Duhagon**  
Secretario General  
Consejo de Educación Secundaria

  
**Lic. Prof. Jenifer Cherro**  
Directora General  
Consejo de Educación Secundaria